Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1.221/2.025.
CONCORDIA, 28/10/2.025.

VISTO, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2.025, para la Obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE JUVENTUD UNIDA – BENITO LEGEREN"; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello y en el marco de los lineamientos estratégicos desarrollados por esta gestión de Gobierno, resulta necesario designar un Inspector de Obra, para realizar las tareas de control y supervisión, como asimismo; encomendar la coordinación, seguimiento e inspección de la obra en cuestión. Por lo expuesto, se considera necesario designar a la Ingeniera Carla Teresa PAGANO, D.N.I. Nº 32.395.249, Legajo Nº 8053, como Inspectora para la obra de marras, considerando que reúne las condiciones para tal función.

Que la Ingeniera Carla Teresa PAGANO designada, tendrá a su cargo el seguimiento y la inspección de la obra de marras, a partir del día 01/11/2.025 y hasta que termine la misma.

Que, por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo designar como Inspectora de Obra a la Ingeniera Carla Teresa PAGANO, D.N.I. Nº 32.395.249, Legajo Nº 8053, a partir del día 01/11/2.025, para la Obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE JUVENTUD UNIDA – BENITO LEGEREN", LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2.025, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital Nº 983/2.025, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u), de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese como Inspectora de Obra, a partir del día 01/11/2.025, a la Ingeniera Carla Teresa PAGANO, D.N.I. Nº 32.395.249, Legajo Nº 8053, para la Obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE JUVENTUD UNIDA – BENITO LEGEREN", de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2.025, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital Nº 983/2.025, para realizar las tareas de control y supervisión, como, asimismo, encomiéndese la coordinación, seguimiento e inspección de la obra mencionada; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la Inspectora interviniente dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas; cumplido, tome nota la Subsecretaría de Obras Públicas y la Dirección de Compras y Suministros, de la Subsecretaría de Hacienda y Modernización.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dése a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL